



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

14 MAR. 2023 QUEDÓ DE PRIMERA LECTURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

85
122
A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos, Segunda de la LXIV Legislatura del Senado de la República, les fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, fracciones XIII y XXI, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numerales 2 y 3; 178; 182; 183; 186; 187; 188, numeral 1; 190; 191; 192, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo de la Minuta de referencia, desde la presentación de la Iniciativa que la originó hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto de la Minuta materia del presente dictamen, así como el texto del proyecto de decreto propuesto.

En el apartado de *Consideraciones* estas comisiones dictaminadoras realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Minuta, con el objeto de valorar la procedencia del proyecto de decreto planteado o realizar las modificaciones que resulten procedentes.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados el 12 de diciembre del 2019, el diputado Armando González Escoto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático en materia de la incorporación del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, como instrumento legal vinculante para entidades federativas y municipios.

2. En la misma fecha, mediante el oficio No. DGPL-64-II-5-1666, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados turnó dicha Iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente.
3. En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados el 03 de marzo del 2020, los diputados Oscar Bautista Villegas y Arturo Escobar y Vega, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI y del PVEM, respectivamente, presentaron a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 3 y se reforman la fracción IV del artículo 7, la fracción XI del artículo 29 y la fracción II del artículo 30 de la Ley General de Cambio Climático.
4. En la misma fecha, mediante el oficio No. DGPL-64-II-5-2134, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados turnó dicha Iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente.
5. El 01 de diciembre de 2020 fue aprobado el dictamen respectivo por el Pleno de la Cámara de Diputados, y en esa misma fecha fue remitido como Minuta al Senado de la República mediante el oficio No. D.G.P.L.64-II-8-4625.
6. En sesión plenaria celebrada el 02 de diciembre de 2020, la Cámara de Senadores recibió la Minuta mencionada en el numeral anterior, la cual fue turnada mediante oficio No. DGPL-1P3A.-4552, a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONTENIDO

La Minuta con Proyecto de Decreto que se dictamina, tiene como finalidad considerar el contenido del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático en la elaboración



de los Atlas de Riesgo. Para ello propone: 1) definir a este como el conjunto estructurado y sistemático de mapas que muestran la vulnerabilidad ante el cambio climático y orientan la realización de estrategias dentro del proceso de planeación y adaptación; 2) precisar que la Federación deberá considerar la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático para emitir los criterios para la elaboración de los Atlas estatales y municipales; y, 3) indicar que las dependencias y entidades de la administración pública, centralizada y paraestatal, deberán utilizar la información para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas y municipios.

Para ello modifica los artículos 3, 7, 8, 29 y 30 de la Ley General de Cambio Climático.

Para mayor claridad sobre las reformas propuestas en la Minuta, a continuación, se presenta un cuadro en el que se compara el texto vigente del ordenamiento jurídico que se pretende reformar, modificar o adicionar con el texto de la Minuta objeto del presente dictamen:

Ley General de Cambio Climático

TEXTO VIGENTE LGCC	TEXTO PROPUESTO MINUTA
Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: I. a III. ... SIN CORRELATIVO IV. a XLII. ...	Artículo 3o.- Para efectos de esta Ley se entenderá por: I. a III. ... III Bis. Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático: Conjunto estructurado y sistemático de mapas que muestran la vulnerabilidad ante el cambio climático y orientan la realización de estrategias dentro del proceso de planeación y adaptación. IV. a XLII. ...



TEXTO VIGENTE LGCC	TEXTO PROPUESTO MINUTA
<p>Artículo 7o.- Son atribuciones de la federación las siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Elaborar, actualizar, publicar y aplicar el Atlas Nacional de Riesgo y la Política Nacional de Adaptación, y emitir los criterios para la elaboración de los atlas de riesgo estatales.</p> <p>V. a XXVIII. ...</p>	<p>Artículo 7o.- Son atribuciones de la federación las siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Elaborar, actualizar, publicar y aplicar el Atlas Nacional de Riesgo y la Política Nacional de Adaptación, y emitir los criterios para la elaboración de los atlas de riesgo de las entidades federativas, considerando la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático;</p> <p>V. a XXVIII. ...</p>
<p>Artículo 8o. Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Elaborar, publicar y actualizar el atlas estatal de riesgo, en coordinación con sus municipios o delegaciones, conforme a los criterios emitidos por la federación;</p> <p>XIV. a XIX</p>	<p>Artículo 8o. Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Elaborar, publicar y actualizar los atlas de riesgo de su competencia, con información proporcionada por el Atlas Nacional de Riesgo y el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, en coordinación con sus municipios o demarcaciones territoriales, conforme a los criterios emitidos por la federación;</p> <p>XIV. a XIX</p>
<p>Artículo 22. El INECC tendrá las atribuciones siguientes:</p>	<p>Artículo 22. El INECC tendrá las atribuciones siguientes:</p>



TEXTO VIGENTE LGCC	TEXTO PROPUESTO MINUTA
<p>I. a XXVII</p> <p>XXVIII. Funcionar como laboratorios de referencia en materia de análisis y calibración de equipos de medición de contaminantes atmosféricos, residuos peligrosos, así como en la detección e identificación de organismos genéticamente modificados;</p> <p>XXIX. Ejercer las atribuciones que expresamente le confieran otras leyes como organismo público descentralizado y las que se determinen en su Estatuto Orgánico.</p>	<p>I. a XXVII</p> <p>XXVIII. Funcionar como laboratorios de referencia en materia de análisis y calibración de equipos de medición de contaminantes atmosféricos, residuos peligrosos, así como en la detección e identificación de organismos genéticamente modificados;</p> <p>XXIX. Elaborar, actualizar, publicar y difundir el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, y</p> <p>XXX. Ejercer las atribuciones que expresamente le confieran otras leyes como organismo público descentralizado y las que se determinen en su Estatuto Orgánico.</p>
<p>Artículo 29. Se considerarán acciones de adaptación:</p> <p>I. a X</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XI. La elaboración de los atlas de riesgo;</p> <p>XII. a XVIII</p>	<p>Artículo 29. Se considerarán acciones de adaptación:</p> <p>I. a X</p> <p>X. Bis. La elaboración y actualización del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático;</p> <p>XI. La elaboración y actualización de los atlas de riesgo tomando en consideración la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático;</p> <p>XII. a XVIII</p>



TEXTO VIGENTE LGCC	TEXTO PROPUESTO MINUTA
<p>Artículo 30. Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes:</p> <p>I. Elaborar y publicar los atlas de riesgo que consideren los escenarios de vulnerabilidad actual y futura ante el cambio climático, atendiendo de manera preferencial a la población vulnerable y a las zonas de mayor riesgo, así como a las islas, zonas costeras y deltas de ríos;</p> <p>II. Utilizar la información contenida tanto en los atlas de riesgo para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas, los municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático;</p> <p>III . a XXIII. ...</p>	<p>Artículo 30. Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes:</p> <p>I. Elaborar y publicar los atlas de riesgo que consideren los escenarios de vulnerabilidad actual y futura ante el cambio climático, tomando en consideración la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, atendiendo de manera preferencial a la población vulnerable y a las zonas de mayor riesgo, así como a las islas, zonas costeras y deltas de ríos;</p> <p>II. Utilizar la información contenida tanto en los atlas de riesgo como en el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas, los municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático;</p> <p>III . a XXIII. ...</p>



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones dictaminadoras coinciden en que la elaboración coordinada entre los Atlas de Vulnerabilidad y los Atlas de riesgo juega un papel primordial para que las distintas entidades territoriales puedan hacer frente al cambio climático a través de la planeación territorial y el conocimiento de las diferentes variables climáticas de una región.

Por ello, las Comisiones que dictaminan, consideran imprescindible el contenido de la presente Minuta, toda vez que resulta necesario establecer la correspondencia entre ambos instrumentos, a fin de generar estrategias coordinadas de desarrollo y planeación territorial y, a su vez, fortalecer las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

A razón de lo anterior, las que dictaminan se permiten describir las características de cada instrumento, a fin de conocer su vocación e importancia en función de la Minuta objeto del presente dictamen.

El Atlas Nacional de vulnerabilidad al Cambio Climático es una herramienta que analiza problemáticas específicas relacionadas con el clima, muestra la vulnerabilidad territorial diferencial considerando las condiciones climáticas actuales y los escenarios futuros; permite identificar las regiones, sectores o poblaciones vulnerables para contribuir a una estrategia de diseño, focalización e implementación de procesos de adaptación, y su correspondiente monitoreo y evaluación. De acuerdo con la vulnerabilidad diferencial del territorio, esta herramienta emite recomendaciones específicas a nivel regional y subregional y así fortalecer la política pública de adaptación al cambio climático¹.

De acuerdo con la Ley General de Cambio Climático, la vulnerabilidad se define como "el grado en que los sistemas pueden verse afectados adversamente por el cambio climático, dependiendo de si éstos son capaces o incapaces de afrontar los impactos negativos del cambio climático, incluyendo la variabilidad climática y los eventos extremos". La vulnerabilidad no sólo depende de las condiciones climáticas adversas,

¹ INECC. 2022. ¿Qué es el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático ANVCC? Disponible en: <https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

sino también de la capacidad de la sociedad de anticiparse, enfrentar, resistir y recuperarse de un determinado impacto².

La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad adaptativa.

Por su parte, los atlas de riesgos son sistemas que integran información sobre fenómenos perturbadores a los que está expuesta una comunidad y su entorno³.

Su estructura está diseñada como una plataforma informática apoyada en sistemas de información geográfica y bases de datos.

Los atlas de riesgos integran información sobre:

- Mapas de peligros por fenómenos perturbadores
- Mapas de susceptibilidad
- Inventario de bienes expuestos
- Inventario de vulnerabilidades
- Mapas de riesgos
- Escenarios de riesgos

El Atlas Nacional de Riesgos tiene como objetivo dotar al país de información sobre la distribución espacial de los peligros y su comportamiento, así como conocer la exposición y la vulnerabilidad de los sistemas expuestos para la elaboración de escenarios y la estimación de pérdidas. Se presenta una descripción general del sistema y el uso potencial de algunas capas de información que lo conforman, mismas que pueden ser utilizadas, no solo por las áreas de Protección Civil, sino también por las encargadas de la construcción de vivienda, desarrollo urbano y ordenamiento territorial⁴.

² Cámara de Diputados. 2022. Ley General de Cambio Climático, Artículo 3º, numeral XLII. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>.

³ Centro Nacional de Prevención de Desastres. 2022. Atlas de riesgo ¿Cuál es su estructura y contenido?

⁴ Revista vivienda. 2021. Importancia del Atlas Nacional de Riesgos en las políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Disponible en: <https://revistavivienda.infonavit.org.mx/2021/11/05/importancia-del-atlas-nacional-de-riesgos-en-las-politicas-de-desarrollo-urbano-y-ordenamiento-territorial/>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

SEGUNDA. Por su parte, las comisiones unidas coinciden en que México es particularmente vulnerable al cambio climático por su posición geográfica y las condiciones socioeconómicas de su población. Por esto, en un contexto de incertidumbre climática, es prioritario seguir consolidando los procesos de adaptación ante las amenazas que enfrentan la población, las actividades económicas, la infraestructura y los sistemas naturales.

Así mismo, los diferentes reportes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, IPCC, han concluido que el calentamiento del planeta es inevitable. Estos reportes afirman que los fenómenos, como el calentamiento de la atmósfera y los océanos, la reducción de las superficies cubiertas con hielo y nieve, y el aumento del nivel del mar observados desde la década de los cincuenta a la fecha, no se habían presentado en varios miles de años. La principal causa de estos se relaciona con las actividades humanas⁵.

Los fenómenos extremos asociados al clima como olas de calor, sequías, inundaciones, ciclones tropicales, entre otros, revelan una vulnerabilidad significativa de algunos ecosistemas y muchos sistemas humanos a la variabilidad climática actual. Entre los impactos de estos eventos se pueden mencionar daños a la infraestructura y a los asentamientos humanos, afectación a las cadenas productivas de alimentos y el suministro de agua, aumento en la morbilidad y mortalidad causadas por enfermedades emergentes, y consecuencias para la salud mental y el bienestar humano.

El Grupo de Trabajo II del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático conformado por más de 300 científicos de 70 países, presentó el lunes 31 de marzo de 2014 en Yokohama, Japón, el Reporte de Cambio Climático 2014: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad⁶. El informe del Grupo I fue divulgado en septiembre de 2013 y concluyó que la actividad humana es la responsable del cambio climático. Actualmente el Grupo II presentó la segunda parte del Quinto Reporte de Evaluación (AR-5) el cual

⁵ INECC. Atlas de vulnerabilidad al cambio climático. 2021. Disponible en: https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/fichas/ANVCC_LibroDigital.pdf.

⁶ IPCC, 2014: Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Resúmenes, preguntas frecuentes y recuadros multicapítulos. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Field, C.B., V.R. Barros, D.J. Dokken, K.J. Mach, M.D. Mastrandrea, T.E. Bilir, M. Chatterjee, K.L. Ebi, Y.O. Estrada, R.C. Genova, B. Girma, E.S. Kissel, A.N. Levy, S. MacCracken, P.R. Mastrandrea y L.L. White (eds.)]. Organización Meteorológica Mundial, Ginebra (Suiza), 200 págs. (en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). Disponible en: <https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/WGIIAR5-IntegrationBrochure-es-I.pdf>.

contiene las conclusiones científicas más recientes sobre el cambio climático y sus efectos en el mundo.

Las principales conclusiones del Reporte son las siguientes:

- 1.** Los efectos negativos están ocurriendo actualmente en todos los continentes y a través de todos los océanos.
- 2.** Se prevé aumento de conflictos, desplazamientos de poblaciones especialmente en países en vías de desarrollo y en zonas litorales. Indirectamente, puede incrementar el riesgo de conflictos violentos en forma de guerra civil y entre comunidades al amplificar factores.
- 3.** Aumento de niveles de pobreza en países en vías de desarrollo. Los efectos negativos del cambio climático afectan directamente las vidas de los más pobres: reducción de cosechas, destrucción de sus viviendas, aumento de los precios de la comida e inseguridad alimentaria.
- 4.** Todos los aspectos de la seguridad alimentaria están potencialmente afectados por el cambio climático.
- 5.** Cambios en los patrones de temperatura y precipitación darían lugar a aumentos de los precios de los alimentos de entre el 3% y el 84% en 2050.
- 6.** La tasa de aumento de los rendimientos de las cosechas está disminuyendo, especialmente en el trigo. Las proyecciones indican que la producción de trigo podría caer un 2% en una década. La disminución de los rendimientos agrícolas se registrará primero en las partes más secas y cálidas del mundo, pero si las temperaturas suben de dos a cuatro grados centígrados afectarían a todos los países.
- 7.** Se prevé un descenso en las capturas de peces en algunas zonas de los trópicos de entre el 40% y el 60%.
- 8.** Los científicos dijeron que los gobiernos no cuentan con sistemas para proteger a las poblaciones más vulnerables (pobres, ancianos, países en desarrollo).
- 9.** Si la temperatura de la Tierra aumenta más de dos grados podría aumentar los riesgos de consecuencias "graves, generalizadas e irreversibles."
- 10.** Los gobiernos de todo el mundo deben hacer frente a las industrias del petróleo, gas y carbón, deben frenar el crecimiento de los combustibles fósiles que nos está acelerando y llevando hacia un desastre climático.

Los efectos negativos del cambio climático se están acelerando y están impactando a cada ecosistema. La interferencia humana en el sistema climático está ocurriendo, por



lo que el cambio climático representa riesgos para la humanidad y para los sistemas naturales.

Impactos observados, Vulnerabilidad y Exposición.

I. Acceso al agua.

Las precipitaciones pluviales cambiantes, el derretimiento de la nieve y hielo están alterando los sistemas hidrológicos, lo cual afecta los recursos hídricos en términos de cantidad y de calidad. Los Glaciares continúan disminuyendo en todo el mundo debido al cambio climático, los recursos de aguas superficiales y las subterráneas se reducirán significativamente en la mayoría de las regiones subtropicales, lo que intensificará la competencia por el agua entre sectores.

II. Seguridad alimentaria.

El calentamiento global, el aumento del nivel del mar y los cambios en las precipitaciones afectan los cultivos de tierras. Los impactos negativos afectan a los principales cultivos (trigo, arroz y maíz), sobre todo en las regiones tropicales y templadas. La producción de trigo y maíz se verá afectada por lo que estará en peligro la seguridad alimentaria en el mundo. Sin medidas de adaptación los problemas se intensificarán.

III. Conflictos.

Se prevé que los efectos negativos del cambio climático aumenten el desplazamiento de poblaciones durante el siglo XXI, especialmente en países en vías de desarrollo. El cambio climático indirectamente, incrementará el riesgo de conflictos violentos, guerras civiles entre comunidades al amplificar factores instigadores de conflictos como la pobreza y perturbaciones económicas.

IV. Costas.

El aumento del nivel del mar durante el siglo XXI provocará inundaciones y erosión del litoral. Al mismo tiempo, las proyecciones muestran que el aumento de la población, el desarrollo económico y la mayor urbanización atraerán a más personas hacia zonas costeras, con lo que el peligro será mayor. Los costos de adaptación ante los efectos del cambio climático varían mucho entre países, para los países en vías de desarrollo y para los pequeños Estados insulares, los costos de adaptación pueden representar varios puntos porcentuales de su producto interior bruto.



V. Salud.

Existe evidencia de mayor mortalidad relacionada con el calor y la mortalidad ha disminuido en lugares fríos como resultado del calentamiento global. Los cambios en la temperatura y la precipitación han alterado la distribución de algunas enfermedades transmitidas por el agua. Los riesgos futuros incluyen problemas de salud en zonas costeras y pequeñas islas debido al aumento del nivel del mar y por las inundaciones; los países en desarrollo serán los más afectados ya que se agravarán los problemas de salud que existen y el mayor riesgo será para las poblaciones pobres.

VI. Océanos.

Los océanos absorben gran cantidad de CO₂ lo cual ha provocado impactos negativos del cambio climático: mayor calentamiento (provoca desplazamiento de especies marinas, como el bacalao atlántico hacia latitudes polares), acidificación y deficiencia de oxígeno. Todo esto conllevará a menor crecimiento de especies; menor reproducción; consiguientemente menos pesca.

VII. Ecosistemas.

Los Hábitats están en peligro debido al cambio climático, se encuentran expuestos debido a los recientes eventos meteorológicos extremos como olas de calor, inundaciones, sequías, ciclones, incendios forestales lo cual provoca que sean más vulnerables ante el aumento de la temperatura. Muchas especies terrestres, acuáticas y marinas han cambiado sus rangos geográficos, sus actividades por temporada, sus patrones de migración, e interacciones en respuesta a los efectos de cambio climático. Si la temperatura media sube un grado más, aumentará el riesgo lo cual ocasionará consecuencias graves a muchas especies con capacidad de adaptación limitada, especialmente en los arrecifes de coral y el Ártico. Los científicos determinan que, si no se actúa, los cambios en algunos ecosistemas pueden ser abruptos e irreversibles.

VIII. Medio rural.

Las comunidades rurales sobre todo en países en vías de desarrolló tendrán acceso insuficiente al agua potable y de riego, y descenso de la productividad de las cosechas. Los peligros afectarán directamente a las poblaciones más pobres a través de su subsistencia, menor cosecha, destrucción de sus hogares; aumento de precios e inseguridad alimentaria.

Los agricultores y pastores en regiones semiáridas serán los más afectados en un futuro próximo; la siembra en lugares tropicales podría disminuir de un 40 a 60%, debido

principalmente a que el clima será más caluroso lo cual afectará la temporada de cosecha, los beneficios serán mínimos. El maíz podría dañarse con sólo estar expuesto un día a temperaturas mayores a 30°C, altos niveles de ozono provocarán la reducción de 8 a 15% de las cosechas.

Altas concentraciones de CO₂ reducen la calidad de los cereales, sus proteínas, almidones, minerales, componentes e incluso modifican su sabor. Los animales serán más pequeños y tendrán menor salud. Las cosechas han decrecido un 2% aproximado por década comparado con cosechas que no hubieras estado expuestas al cambio climático. La cosecha de maíz ha decrecido un 1% por década.

IMPACTOS Y RIESGOS CLAVE EN MÉXICO (América del Norte).

- a) El reporte proyecta que en México serán millones los afectados por la escasez de recursos hídricos los cuales se encuentran presionados por la densidad de población y por los efectos del cambio climático. Se menciona en especial el estrés hídrico de la Ciudad de México.
- b) Riesgos de muertes, heridas, enfermedades, afectación de medios de sustento en zonas costeras, debido a tormentas, inundaciones y aumento del nivel del mar.
- c) Incremento de sequías en el noroeste de México las cuales pueden generar más plagas y una disminución de la cobertura vegetal. Se prevé que las precipitaciones disminuirán de 0-30% para 2040, sobre todo en el noroeste del país.
- d) Se calcula que el café de Veracruz disminuya un 34% para el 2020 si las temperaturas históricas continúan como hasta ahora.
- e) Riesgos de enfermedades severas y afectación de viviendas en poblaciones urbanas grandes debido a inundaciones en algunas regiones.
- f) Riesgos sistemáticos ante eventos meteorológicos extremos, pérdida de redes de infraestructura, y de servicios críticos como electricidad, suministro de agua, y servicios de salud y emergencias.
- g) Mortalidad y morbilidad durante periodos de extremo calor, particularmente para poblaciones urbanas vulnerables y para poblaciones urbanas o rurales que trabajan al aire libre.
- h) Riesgos de pérdidas de cosechas e ingresos debido al insuficiente acceso a recursos hídricos para irrigación o para tomar agua.
- i) Pérdidas de ecosistemas marino, biodiversidad, especialmente para comunidades pesqueras.

- j) Un estudio proyecta impactos importantes de mortalidad debido al calor y al frío en la Ciudad de México.
- k) Aumento del nivel de mar de un metro o más, mareas y tempestad asociadas; sequías más intensas y aumento de la variabilidad de la precipitación. También contribuirá a la pérdida del 20% de los humedales y manglares en el Golfo de México principalmente en Tamaulipas y hasta 95% de ellos en Veracruz.
- l) Disminución de plantaciones de maíz desde un 3% hasta 6.2%; pérdida de razas de maíz para el 2030 lo cual pondría en riesgo la seguridad alimentaria.
- m) Tensiones en los ecosistemas forestales, más incendios cada vez más seguidos.
- n) Blanqueamiento de los arrecifes de coral.
- o) Recursos hídricos estresados en el norte del país y se espera se intensifique más ante el aumento de la temperatura. Habrá disminución en el suministro de agua para las zonas urbanas y de riego en América del Norte, salvo en general para el sur de México tropical.
- p) Pueblos y comunidades indígenas: son la población más vulnerable ante olas de calor, sequías e inundaciones.
- q) Aumentará la demanda total de energía para utilizar aire acondicionado o calefacción dependiendo de la zona.
- r) Es altamente probable que el número de días secos consecutivos aumente y disminuya la disponibilidad de agua.

Derivado de lo anterior, estas comisiones dictaminadoras consideran fundamental que los diversos instrumentos tecnológicos de política ambiental se actualicen y adecuen con base en la información disponible en los atlas materia del presente dictamen. Dada la alta vulnerabilidad que México presenta al ser un país con diecisiete estados costeros, es innegable la necesidad de dar respuestas efectivas a través de la reforma legislativa correspondiente, para que las autoridades encargadas de la implementación puedan hacer frente a los retos de los impactos negativos del cambio climático.

TERCERA. Con base en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, se propone generar una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino para mejorar la vida de todas las personas del planeta, sin dejar a nadie atrás, mediante los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.



El objetivo de desarrollo sostenible 13 denominado "Acción por el clima", tiene como propósito adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, al considerar que este es consecuencia de la actividad humana y amenaza nuestra forma de vida y el futuro de nuestro planeta.

Se considera que dicho objetivo es una respuesta de la ONU, respecto a la información científica que indica que el año 2019 fue el segundo año más caluroso de todos los tiempos y marcó el final de la década más calurosa (2010-2019) que se haya registrado jamás, y que los niveles de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero en la atmósfera aumentaron hasta niveles récord durante ese mismo año, lo cual es la demostración de la crisis ambiental que vivimos hoy en día.

Es decir, la premisa de este objetivo de desarrollo sostenible radica en que, si no se logra contener el cambio climático, se agravará la escasez de alimentos y de agua, lo que a la postre puede generar conflictos sociales e incluso podría anular los avances logrados en los últimos años en materia de desarrollo. Para lograr este objetivo, se propone que:

- Los Estados incorporen medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
- Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
- Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, conforme la fracción 1 del artículo 15 de la Ley General de Cambio Climática, se encargará de coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, pues su materia de trabajo es el conocimiento sobre estos problemas para orientar o apoyar la construcción de política pública y toma de decisiones para proteger el ambiente, el equilibrio ecológico, mitigar el cambio climático y adaptar a la sociedad mexicana a sus impactos, por lo que su actuar se basará en los siguientes principios:

- 5.1 Relevancia del Objetivo prioritario 1. Aumentar el conocimiento sobre el cambio climático, protección del ambiente y ecología en México, mediante la generación e integración de información y conocimiento científico y tecnológico que responda a las prioridades nacionales.
- 5.2 Relevancia del Objetivo prioritario 2. Mejorar la formulación, conducción e implementación de la Política Nacional de Cambio Climático, de equilibrio Ecológico y de Protección del Medio Ambiente mediante el acompañamiento técnico y científico y de procesos de evaluación.
- 5.3 Relevancia del Objetivo prioritario 3. Fortalecer las capacidades de los sectores público, privado y social para la atención del cambio climático, la protección del ambiente y la ecología.
- 5.4 Relevancia del Objetivo prioritario 4. Facilitar el acceso a la información y al conocimiento técnico y científico disponible sobre cambio climático, protección del ambiente y ecología para impulsar una cultura climática y ambiental incluyente.
- 5.5 Relevancia del Objetivo prioritario 5. Contribuir al fortalecimiento de la posición nacional con conocimiento científico y tecnológico que permita el seguimiento y cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de cambio climático y protección ambiental⁷.

CUARTA. En función de lo anterior, las que dictaminan consideran que la Minuta objeto del presente dictamen es viable, en función de la actualización y la correspondencia sobre el funcionamiento de dos instrumentos indispensables para la planeación territorial y el combate al cambio climático.

En lo que respecta a la adición de un numeral III Bis, en el artículo 3º, las que dictaminan consideran que la definición del concepto Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático es el primer paso para la implementación coordinada entre ambos instrumentos, el Atlas de Vulnerabilidad y el Atlas de riesgos.

⁷ Consultado en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5602730&fecha=14/10/2020 el 12 de septiembre de 2021.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Por lo que respecta a la reforma al numeral IV del artículo 7º, en el cual se busca que exista una integración entre el Atlas Nacional de Riesgos y el Atlas Nacional de Vulnerabilidad, las que dictaminan consideran oportuna esta adición, toda vez que ambos planes tienen afinidad y complementariedad.

A la par, el artículo 8º plantea una reforma en la cual se contemple la responsabilidad de cada entidad federativa para elaborar sus planes de riesgo de manera coordinada entre ambas herramientas, por un lado, el Atlas Nacional de Vulnerabilidad y por el otro, el Atlas Nacional de riesgos.

Así mismo, en la reforma al artículo 22, se plantea que entre las atribuciones del INECC se pueda elaborar, actualizar, publicar y difundir el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al cambio climático, lo cual no sólo es necesario, sino indispensable.

El artículo 29, plantea que entre las acciones de adaptación se considere la elaboración y actualización de Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, así como su concurrencia con el Atlas de Riesgos.

Por lo que respecta al artículo 30 se busca reformar los numerales I y II para precisar la concurrencia entre el Atlas Nacional de vulnerabilidad y el Atlas de Riesgos con las responsabilidades de las entidades federativas y los municipios.

En función de las consideraciones anteriormente descritas, las que dictaminan consideran oportuno aprobar la Minuta objeto del presente dictamen con la certeza de que incluir estos términos, facultades y acciones en materia del Atlas Nacional de Riesgo y de Vulnerabilidad al Cambio Climático puede influir en precisar mejores acciones de adaptación y combate a cambio climático.

A la luz de lo anterior, los integrantes de las Comisiones Legislativas que suscriben el presente dictamen consideran pertinente **aprobar, en los términos enviados por la colegisladora, la Minuta con Proyecto de Decreto materia del presente dictamen**, por lo cual sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE ATLAS DE RIESGO.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 7º., fracción IV; 8o., fracción XIII; 29, fracción XI; 30, fracciones I y II; se **adiciona** una fracción III Bis al artículo 3o.; una fracción XXIX, recorriéndose la subsecuente al artículo 22; y una fracción X Bis al artículo 29, de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a III. ...

III Bis. Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático: Conjunto estructurado y sistemático de mapas que muestran la vulnerabilidad ante el cambio climático y orientan la realización de estrategias dentro del proceso de planeación y adaptación.

IV. a la XLII. ...

Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:

I. a III. ...

IV. Elaborar, actualizar, publicar y aplicar el Atlas Nacional de Riesgo y la Política Nacional de Adaptación, y emitir los criterios para la elaboración del atlas de riesgo **de las entidades federativas, considerando la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático;**

V. a XXVIII. ...

Artículo 8o. Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:

I. a XII. ...

XIII. Elaborar, publicar y actualizar **los atlas de riesgo de su competencia, con información proporcionada por el Atlas Nacional de Riesgo y el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático,** en coordinación con sus municipios o **demarcaciones territoriales,** conforme a los criterios emitidos por la federación;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

XIV. a XIX. ...

Artículo 22. El INECC tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Funcionar como laboratorios de referencia en materia de análisis y calibración de equipos de medición de contaminantes atmosféricos, residuos peligrosos, así como en la detección e identificación de organismos genéticamente modificados;

XXIX. Elaborar, actualizar, publicar y difundir el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, y

XXX. Ejercer las atribuciones que expresamente le confieran otras leyes como organismo público descentralizado y las que se determinen en su Estatuto Orgánico.

Artículo 29. Se considerarán acciones de adaptación:

I. a X. ...

X Bis. La elaboración y actualización del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático;

XI. La elaboración **y actualización** de los atlas de riesgo **tomando en consideración la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático;**

XII. a XVIII. ...

Artículo 30. Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

I. Elaborar y publicar los atlas de riesgo que consideren los escenarios de vulnerabilidad actual y futura ante el cambio climático, **tomando en consideración la información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático**, atendiendo de manera preferencial a la población más vulnerable y a las zonas de mayor riesgo, así como a las islas, zonas costeras y deltas de ríos;

II. Utilizar la información contenida **tanto** en los atlas de riesgo **como en el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático**, para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas, los municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático;

III. a XXIII. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.






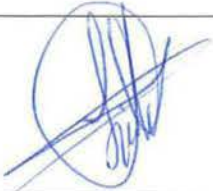
Senado de la República a los 07 días del mes de marzo de 2023.



4.1






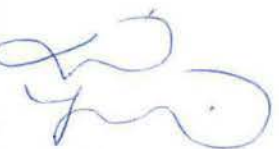


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué Presidente			
Sen. Ricardo Velázquez Meza Secretario			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís Secretario			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti Integrante			
Sen. María Merced González González Integrante			
Sen. Susana Harp Iturribarría Integrante			
Sen. Rosa Elena Jiménez Arteaga Integrante			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath Integrante			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Freyda Marybel Villegas Canché Integrante			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz Integrante			
Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez Integrante			
Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum Integrante			
Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz Integrante			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante			
Sen. Sasil de León Villard Integrante			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			


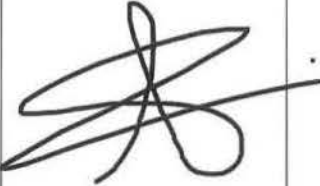


REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

07 DE MARZO DE 2023
10:00 HORAS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

VOTACIÓN

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sasil de León Villard Integrante			



REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

07 DE MARZO DE 2023
10:00 HORAS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

VOTACIÓN

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante</p>			









COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

CÉDULA DE VOTACIÓN

REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS. LUGAR: SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, SOTANO 1, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.


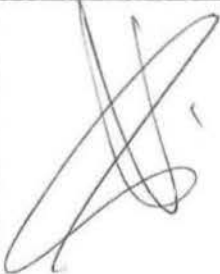





4.1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

No.		NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA PRESIDENTE			
2		SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES SECRETARIO			
3		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO SECRETARIA			
4		SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA INTEGRANTE			

CÉDULA DE VOTACIÓN

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5	 <p>SEN. ELI CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS INTEGRANTE</p>			
6	 <p>SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE</p>			
7	 <p>SEN. DANIEL GUTIÉRREZ CASTORENA INTEGRANTE</p>			
8	 <p>SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO INTEGRANTE</p>			
9	 <p>SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO INTEGRANTE</p>			

CÉDULA DE VOTACIÓN

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10	 SEN. DAMIAN ZEPEDA VIDALES INTEGRANTE			
11	 SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS INTEGRANTE			
12	 SEN. NOÉ CASTAÑÓN INTEGRANTE			
13	 SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO-CUÉ INTEGRANTE			
14	 SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA INTEGRANTE			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS. LUGAR: SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, SOTANO 1, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.


4.1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. NOE CASTAÑÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS. LUGAR: SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, SOTANO 1, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

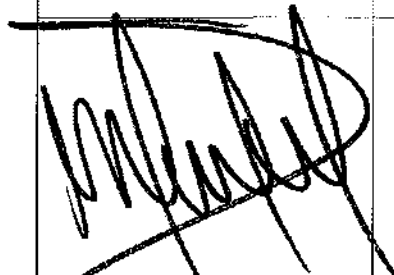
4.1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

EL
RECINTO LEGISLATIVO
MARTES 4 DE MARZO
JUNTA DE COORDINACIÓN
DE LA

TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
A LAS 10:00 HORAS. LUGAR: SALA DE PROTOCOLO DE LA
SOTANO 1, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS
A DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

4.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN UNIDA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, JUNTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN ARTÍCULOS DEL CÓDIGO GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

REGULA DE VOTACIÓN



LA RUÍZ MASQUEU
DE LA COMISIÓN

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático


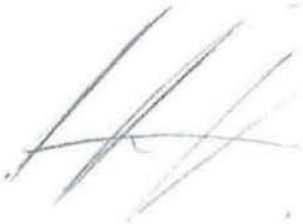




LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

En formato híbrido, presencial en Sala 1, Piso 14 de la Torre de Comisiones del Senado de la República,

y a la distancia por la plataforma Webex.

07 de marzo 2023, 10:00 horas

PRESIDENTE	FIRMA
 <p data-bbox="349 871 706 934">Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué PVEM</p>	
SECRETARIOS	FIRMA
 <p data-bbox="349 1201 706 1266">Sen. Ricardo Velázquez Meza Morena</p>	
 <p data-bbox="332 1459 738 1528">Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís PAN</p>	
INTEGRANTES	FIRMA
 <p data-bbox="349 1785 722 1848">Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti MORENA</p>	



Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

En formato híbrido, presencial en Sala 1, Piso 14 de la Torre de Comisiones del Senado de la República,

y a la distancia por la plataforma Webex.

07 de marzo 2023, 10:00 horas

INTEGRANTES	FIRMA
 <p>Sen. María Mercedes González González MORENA</p>	
 <p>Sen. Susana Harp Iturribarría MORENA</p>	
 <p>Sen. Rosa Elena Jiménez Arteaga MORENA</p>	
 <p>Sen. Freyda Marybel Villegas Canché MORENA</p>	



Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

En formato híbrido, presencial en Sala 1, Piso 14 de la Torre de Comisiones del Senado de la República,

y a la distancia por la plataforma Webex.

07 de marzo 2023, 10:00 horas

INTEGRANTES	FIRMA
 <p>Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath MORENA</p>	
 <p>Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz PAN</p>	
 <p>Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros PAN</p>	
 <p>Sen. Sylvana Beltrones Sánchez PRI</p>	



Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

En formato híbrido, presencial en Sala 1, Piso 14 de la Torre de Comisiones del Senado de la República,

y a la distancia por la plataforma Webex.

07 de marzo 2023, 10:00 horas

INTEGRANTES	FIRMA
 <p>Sen. Beatriz Paredes Rangel PRI</p>	
 <p>Sen. Verónica Delgadillo García MC</p>	
 <p>Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum MC</p>	
 <p>Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz PVEM</p>	



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO
AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

07 DE MARZO DE 2023
10:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA



Sen. Sasil de León Villard
Integrante de la Comisión de Medio Ambiente,
Recursos Naturales y Cambio Climático




COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO
AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

07 DE MARZO DE 2023
10:00 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA




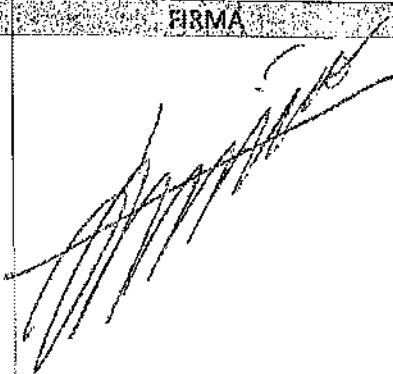

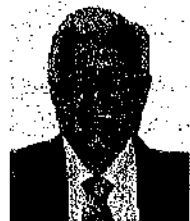


Sen. Miguel Angel Mancera Espinosa
Integrante de la Comisión de Medio Ambiente,
Recursos Naturales y Cambio Climático



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS. LUGAR: SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, SOTANO 1, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

No.		NOMBRE	FIRMA
1		SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA PRESIDENTE	
2		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO SECRETARIA	
3		SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES SECRETARIO	
4		SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA INTEGRANTE	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


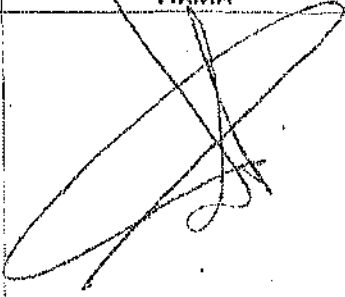



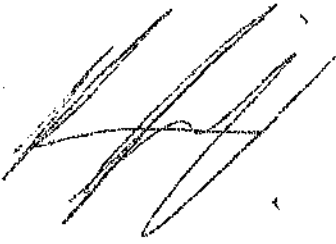

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	FIRMA
5	SEN. ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS INTEGRANTE	
6	SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE	
7	SEN. DANIEL GUTIÉRREZ CASTORENA INTEGRANTE	
8	SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO INTEGRANTE	
9	SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO INTEGRANTE	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	FIRMA
10 	SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES INTEGRANTE	
11 	SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS INTEGRANTE	
12 	SEN. NOÉ CASTAÑÓN INTEGRANTE	
13 	SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO-CUÉ INTEGRANTE	
14 	SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA INTEGRANTE	



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS
NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07
DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS. LUGAR: SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA, SÓTANO 1, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

LISTA DE ASISTENCIA



SEN. NOE CASTAÑÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

FIRMA



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA**

**REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS
NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07
DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS. LUGAR: SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA, SOTANO 1, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.**

LISTA DE ASISTENCIA



SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

FIRMA



COMITÉ DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA

REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES
Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, MARTES 07 DE MARZO DE
2023, A LAS 10:00 HORAS. LUGAR: SALA DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA, RECINTO 1, DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA
DIGITAL CISCO WEBEX MEETINGS.

LISTA DE ASISTENCIA



LUISA RUÍZ MASSEU

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

FIRMA